

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL IUCA 2026

Objeto Potenciar y apoyar las tareas de investigación, así como facilitar la realización de trabajos llevados a cabo por los Grupos de Investigación miembros del IUCA.

Se establece una ayuda por grupo de investigación y año hasta un máximo de 2.000 € por grupo, dejando por lo tanto a decisión del grupo las acciones o personas beneficiarias de esta ayuda. Las solicitudes deberán ir firmadas por el responsable o IP del grupo de investigación. Esta ayuda se podrá fraccionar a lo largo del año en diferentes ámbitos.

Ámbito de aplicación

1. MATERIAL Y ASISTENCIAS TÉCNICAS

- a) Pago a entidades externas para la asistencia en la elaboración de trabajos auxiliares a la investigación.
- b) Compra de material fungible y pequeño material inventariable necesario para los trabajos de campo y laboratorio.

Importante: se excluyen explícitamente del ámbito de la convocatoria las peticiones para gastos sociales. Se aplica a gastos a realizar en 2026

2. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, REUNIONES CIENTÍFICAS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN

- a) Gastos organizativos.
- b) Publicación de actas.
- c) Invitación a ponentes.

3. GASTOS DE INSCRIPCIÓN DE ASISTENCIA A CONGRESOS

La ayuda cubrirá exclusivamente los gastos de inscripción. Será imprescindible documentar la aceptación de la contribución por el comité científico del congreso, por ejemplo, mediante el correo electrónico de aceptación o la inclusión en el programa del evento.

Como norma general, se otorgarán las ayudas al primer autor/autora, siempre y cuando así quede reflejado en la publicación de la ponencia, comunicación oral o póster, y además si es éste quien va a presentar la aportación.

1. Se otorgarán las ayudas solo a aquellas aportaciones en las que en la filiación del autor/a del trabajo aparezca el nombre del IUCA y la Universidad de Zaragoza. Como, por ejemplo: primer autor/autor principal *Grupo de investigación (en caso de pertenencia a uno de ellos)-IUCA-Departamento-Facultad/otro centro-Universidad de Zaragoza.
2. **La concesión de estas ayudas estará sujeta a la colaboración de la persona beneficiaria con la actividad habitual de interacción con la sociedad que desarrolla el IUCA.**

4. PUBLICACIÓN DE REVISTAS, LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBRO

- a) Gastos de publicación, traducción y/o revisión de artículos, con alto índice de impacto en su respectiva área de conocimiento (Q1).
- b) Gastos de publicación, traducción, edición de libros y capítulos de libro. Se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer tercil) en el listado *Scholarly Publisher Indicators*.

1. En el caso de artículos de investigación en revistas de alto impacto se otorgarán las ayudas al primer autor/autora principal o *corresponding author*.
2. En el caso de libros y capítulos de libro se otorgarán las ayudas al primer autor/a, al editor/a, coordinador/a o al director/a de la publicación.

Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

Por considerarse una bolsa, se aceptarán solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 16 de octubre de 2026 hasta alcanzarse el **límite presupuestario máximo de 2.000 euros por Grupo de Investigación** señalado anteriormente.

Las solicitudes deberán estar avaladas por el investigador responsable del IUCA del Grupo de Investigación al que pertenece el miembro solicitante.

Las solicitudes deberán enviarse por e-mail a la Secretaría del Instituto (iuca@unizar.es) o por correo interno (Secretaría IUCA - Ed. Residencia de Profesores, 3º Izda., 50009 Zaragoza).

Junto al modelo de solicitud deberá detallarse el presupuesto de gastos previstos.

Justificación de la ayuda

Para poder tramitar los pagos, será necesario que especifiquen los datos de la empresa y el presupuesto de gasto.

Preferentemente, se deberán utilizar los proveedores oficiales, que se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://vgeconomica.unizar.es/patrimonio-compras-y-contratacion/proveedores-oficiales>

Los gastos a justificar se deberán realizar antes del 30 de octubre de 2026.

Propaganda y difusión

En la firma de los trabajos resultantes (publicaciones, contribuciones a congresos) se hará referencia al Instituto de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA) como entidad patrocinadora añadiendo el logo del IUCA siempre que sea posible y, en caso de ser póster, deberá incluir el [logo oficial](#) del IUCA. En el siguiente enlace puede ver las instrucciones para referenciar correctamente al Instituto <http://iuca.unizar.es/identidad-corporativa/>. En caso de que deriven de esta actuación publicaciones en webs, blogs, redes sociales y medios digitales, se deberá hacer referencia o mencionar al IUCA.

En las publicaciones **deberá hacerse referencia al Instituto de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)** como entidad patrocinadora (p.ej. en "Agradecimientos").

En la filiación de autoría del trabajo deberá aparecer el nombre del IUCA y la Universidad de Zaragoza. Como, por ejemplo: primer autor/autor principal *Grupo de investigación (en caso de pertenencia a uno de ellos)-IUCA-Departamento-Facultad/otro centro-Universidad de Zaragoza.

En caso de no cumplir con estas condiciones de publicidad, el grupo de investigación beneficiado no podrá solicitar ayudas del IUCA en el curso siguiente.

Resolución de ayudas y cuantía de la subvención:

La dirección del IUCA aprobará las ayudas y cuantías en función del presupuesto disponible. Las ayudas concedidas serán comunicadas por escrito al responsable de la solicitud. **La concesión de estas ayudas estará sujeta a la colaboración del investigador o grupo de investigación beneficiado con la actividad habitual de interacción con la sociedad que desarrolla el IUCA.**